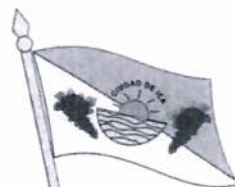




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 475-2023-AMPI.

ICA, 14 DE JUNIO DE 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:



VISTO: El Informe N° 002-2023-MPI/CECAS, elevado por el Comité Evaluador del Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2023-MPI, designado por Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AMPI del 03 de marzo del 2023, proponiendo la eliminación del Requisito del Certificado de Tolerancia Cero exigido en las Bases del Proceso de Selección, para la Contratación de Choferes para Camiones Compactadores.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 170-2023-AMPI del 03 de marzo del 2023, se designó el Comité Evaluador del Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2023-MPI, para la Contratación de Choferes para Camiones Compactadores adquiridos por la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 426-2023-AMPI, de fecha 30 de mayo 2023, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos CAS N° 001-202-MPI, para proveer de 30 Choferes para camiones compactadores nuevos, adquiridos por la Municipalidad Provincial de Ica, habiéndose considerado como uno de los requisitos para postular a dichos cargos el **CERTIFICADO DE TOLERANCIA CERO**.

Que, según el informe del Comité de evaluación, se ha recibido observación de parte de postulantes en el sentido que no les es posible la obtención de este certificado, porque se han apersonado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y les han comunicado que ellos no otorgan este certificado; y que por lo tanto, estarían impedidos de participar en el presente proceso, al no adjuntar en su solicitud de postulación este requisito.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante oficios N° 139 y 140-2023-SGRRH de fechas de recepción: 08 y 09 de junio 2023, ha solicitado información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica respecto del procedimiento para la obtención de **Certificado de Tolerancia Cero**, no habiendo merecido respuesta formal a la fecha.

Que, teniendo en consideración que la etapa inicial de concurso respecto al Proceso de Evaluación de expedientes de postulantes para el cargo de choferes, se inicia el 16 del presente mes de junio 2023, se hace necesario, tomar medidas urgentes para superar estas limitaciones considerada en las bases, eliminando este requisito de las bases y otorgando facultades al Comité Evaluador, para que de acuerdo a sus facultades y competencias vean mecanismos para evaluar el récord de los choferes participantes, a efectos de prevenir la contratación de choferes que cuenten con antecedentes negativos, sanciones, multas y otros en su récord como choferes de la categoría solicitada (AIIIC), así como la legalidad y validez de estos.

Estando a lo informado; y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ELIMINAR el Requisito de **CERTIFICADO DE TOLERANCIA CERO** en las Bases del Concurso Público de Méritos CAS N° 001-2023-MPI, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 426-2023-AMPI, de fecha 30 de mayo 2023, para proveer 30 Choferes para Camiones Compactadores nuevos, adquiridos por la Municipalidad Provincial de Ica, otorgándole facultades al Comité Evaluador, para que de acuerdo a sus facultades y competencias vean mecanismos para evaluar el récord de los choferes participantes, a efectos de prevenir la Contratación de Choferes que cuenten con antecedentes negativos (sanciones, multas y otros) en su récord como Choferes de la categoría solicitada (AIIIC), así como la legalidad y validez de los brevets.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes del Comité Evaluador, al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Portal del Estado Peruano y al Responsable de la Pagina Web Institucional: www.muniica.gob.pe para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 475 FECHA: 14 JUN 2023
ENTIDAD: SG. R. Q. H. H.

es grato recomendar al conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 475 - de Fecha 14 JUN 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL